



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 241 -2024-GGR-GR PUNO

Puno,26 SEP. 2024.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OC000020240000320, sobre rectificación del cuadro del tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GGR-GR PUNO de fecha 01 de febrero del 2017, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, con ubicación física en la ciudad de Puno, distrito de Puno, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en cinco mil ciento dieciocho (5,118) folios, forma parte de la presente resolución.";

Que, en el tercer considerando de la resolución mencionada en el considerando precedente, se encuentra el siguiente cuadro;

PRESUPUESTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
PROGRAMADO	124,918.64	4,636,040.76	2,386,049.19	28,113.00	7,175,121.59
EJECUCION ACTUALIZADA	124,918.64	4,627,544.72	2,385,703.19	27,577.56	7,165,744.11
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO					9,377.48

Que, con Informe N° 000119-2024-GRP/ORSYLP-RTP de fecha 18 de setiembre del 2024, el Especialista en Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que: "...Durante la implementación del proceso de transferencia al sector educación para su operación y mantenimiento, se ha verificado que existe error en el importe de presupuesto programado e importe ejecutado, consignados en el cuadro del tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GGR-GR-PUNO, así mismo existe diferencia en el importe de liquidación financiero, debido a rebajas en la ejecución financiero producido en fechas posteriores a la aprobación de la liquidación por el importe de S/ 1,500.85 los que se detallan en el informe de la referencia b)(INFORME N° 000019-2024-GRP/ORSYLP-BRVC).

Por lo que, se ha procedido a actualizar los importes de ejecución financiero de la liquidación aprobada con RGGR. N° 014-2017-GGR-GR-PUNO, determinando como ejecución financiero total del Proyecto el importe total que asciende a S/. 7,166,848.83

Mediante INFORME N° 00340-2024-GRP/QC de fecha 13 de Setiembre 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite informe sobre ejecución de gasto actualizado para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71001 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO", adjuntando el INFORME N° 0062-2024-GRP/OC- JLHH, informe en el que se señala que, las cifras consignadas en el año 2013, 2014, 2015 y 2016 remitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos conciliar) con el gasto ejecutado en el proyecto mencionado. Lo que se interpreta como conciliación contable de los gastos ejecutados con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados por el importe de S/. 7,166,848.83 (Siete Millones Ciento Sesenta y Seis mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Soles)





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 241 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 26 SEP. 2024



Por tal razón, solicito a su despacho tenga a bien admitir trámite de modificar el cuadro consignado en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GGR-GR-PUNO de fecha 01 de febrero 2017...;

Que con Informe N° 003459-2024-GRP/ORSYLP de fecha 29 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica: "... de acuerdo al Art. 212° del S.S. N° 004-2019-JUS, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto se refiere a rectificación de errores estable de los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...", concluye: "... Que resulta procedente dentro del marco legal señalado, rectificar el error material advertido en el tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GGR-GR-PUNO de fecha 01 de febrero 2017..."; y

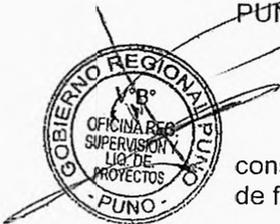


Estando al Informe N° 000119-2024-GRP/ORSYLP-RTP del Especialista en Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 003459-2024-GRP/ORSYLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Proveído 026065-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el error material advertido en el cuadro del tercer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GGR-GR PUNO de fecha 01 de febrero 2017, debiendo quedar con el siguiente contenido:



PRESUPUESTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL.
PROGRAMADO	7,384,989.08				7,384,989.08
EJECUCION ACTUALIZADA	124,918.64	4,629,512.27	2,384,840.56	27,577.56	7,166,848.83
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO					218,140.25

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL